



Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: DANIEL VILLAMIZAR BASTO
DEMANDADO: RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
RADICADO: 2015-00413-01
MAG. PONENTE: DRA. SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR

Se **fija en lista** en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de un (1) día hábil, a las ocho de la mañana (08:00 am) de hoy nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021) el **recurso de reposición en subsidio de apelación**, interpuesto por la parte demandada (numeral 04 expediente one drive) contra el auto proferido el 01.03.2021 de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso.

Así mismo, se corre **traslado** del recurso de **reposición en subsidio de apelación** en virtud de lo dispuesto en los artículos 319, 326 del Código General del Proceso y 244.2 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- , por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir del diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (8:00 am), hasta el doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro de la tarde (4:00 pm), término durante el cual el expediente permanecerá en la Secretaría de esta Corporación a disposición de las partes.

**DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS
SECRETARIA**



Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: DANIEL VILLAMIZAR BASTO
DEMANDADO: RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
RADICADO: 2017-00047-01
MAG. PONENTE: DRA. SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR

Se **fija en lista** en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de un (1) día hábil, a las ocho de la mañana (08:00 am) de hoy nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021) el **recurso de reposición en subsidio de apelación**, interpuesto por la parte demandada (numeral 04 expediente one drive) contra el auto proferido el 01.03.2021 de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso.

Así mismo, se corre **traslado** del recurso de **reposición en subsidio de apelación** en virtud de lo dispuesto en los artículos 319, 326 del Código General del Proceso y 244.2 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- , por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir del diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (8:00 am), hasta el doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro de la tarde (4:00 pm), término durante el cual el expediente permanecerá en la Secretaría de esta Corporación a disposición de las partes.

DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS
SECRETARIA



Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Acción: **Nulidad y Restablecimiento del Derecho**
Demandante: Henry Gutiérrez Uribe
Demandado: UG.P.P.
Radicación: 2018-00134-02

CONSTANCIA:

El presente proceso se fija en lista en la secretaria del tribunal administrativo de Santander por el término de un día (1) hábil, a las ocho (8:00) de la mañana, hoy nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021), para efectos del **recurso de reposición**, presentado por el apoderado de la parte demandante (documento digital- 17. recurso de queja) contra el auto de fecha diecisiete (17) de febrero dos mil veintiuno (2021) (Documento digital- 14. (17 Feb 20) Auto rechaza recurso extraordinario de unificación).

El anterior escrito permanecerá en la secretaria a disposición de los interesados por el término de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a la fijación, conforme lo dispone el artículo 110 del CGP, en concordancia con los artículos 242, y el artículo 306 del CPACA.

DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



+SIGCMA-

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

Bucaramanga, 08 de marzo de 2021

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: HERIBERTO HURTADO PIÑA
Demandado: UNIDAD ESPECIAL DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS
Radicación: 680012333000-2017-01105-00

El presente proceso se fija en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de un (1) día hábil, a las ocho de la mañana (08:00 am) del 09 de marzo de 2021 para dar traslado a la parte demandante de las excepciones propuestas por la parte demandada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS

En consecuencia, se corre TRASLADO de conformidad con el artículo 175 del CPACA en concordancia con el artículo 110 del CGP, por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir del día 10 de marzo de 2021 a las ocho de la mañana (08:00 am), hasta el día 12 de marzo de 2021 a las cuatro de la tarde (04:00 pm), término durante el cual, el expediente permanecerá en la Secretaría de esta Corporación a disposición de las partes.

(Aprobado y adoptado por medio digital)
DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA

Bucaramanga, 08 de marzo de 2021

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: EDGAR HIGINIO VILLABONA Y OTROS
Demandado: NACIÓN PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Radicación: 680012333000-2017-00548-00

El presente proceso se fija en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de un (1) día hábil, a las ocho de la mañana (08:00 am) del 09 de marzo de 2021 para dar traslado a la parte demandante de las excepciones propuestas por la parte demandada NACIÓN –PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

En consecuencia, se corre TRASLADO de conformidad con el artículo 175 del CPACA en concordancia con el artículo 110 del CGP, por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir del día 10 de marzo de 2021 a las ocho de la mañana (08:00 am), hasta el día 12 de marzo de 2021 a las cuatro de la tarde (04:00 pm), término durante el cual, el expediente permanecerá en la Secretaría de esta Corporación a disposición de las partes.

(Aprobado y adoptado por medio digital)
DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA

Bucaramanga, 08 de marzo de 2021

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: CONSTANTINO TAMY JAIMES
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 680012333000-2019-00225-00

El presente proceso se fija en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de un (1) día hábil, a las ocho de la mañana (08:00 am) del 09 de marzo de 2021 para dar traslado a la parte demandante de las excepciones propuestas por la parte demandada COLPENSIONES.

En consecuencia, se corre TRASLADO de conformidad con el artículo 175 del CPACA en concordancia con el artículo 110 del CGP, por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir del día 10 de marzo de 2021 a las ocho de la mañana (08:00 am), hasta el día 12 de marzo de 2021 a las cuatro de la tarde (04:00 pm), término durante el cual, el expediente permanecerá en la Secretaría de esta Corporación a disposición de las partes.

(Aprobado y adoptado por medio digital)
DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA

Bucaramanga, 08 de marzo de 2021

Medio de Control: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
Demandante: EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO - EMPREACO E.A.T
Demandado: TERMINAL DE TRANSPORTES DEL SOCORRO
Radicación: 680012333000-2018-00739-00

El presente proceso se fija en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de un (1) día hábil, a las ocho de la mañana (08:00 am) del 09 de marzo de 2021 para dar traslado a la parte demandante de las excepciones propuestas por la parte demandada TERMINAL DE TRANSPORTES DEL SOCORRO.

En consecuencia, se corre TRASLADO de conformidad con el artículo 175 del CPACA en concordancia con el artículo 110 del CGP, por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir del día 10 de marzo de 2021 a las ocho de la mañana (08:00 am), hasta el día 12 de marzo de 2021 a las cuatro de la tarde (04:00 pm), término durante el cual, el expediente permanecerá en la Secretaría de esta Corporación a disposición de las partes.

(Aprobado y adoptado por medio digital)
DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA